

Resolución N°	Fecha	Trámite
228/025	11/06/2025	1516-69-001-2024

**VISTO:** lo exhortado por el Poder Ejecutivo a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (en adelante, URSEA) por el Decreto N° 343/022 de 21 de octubre de 2022, que reglamentó el artículo 237 de la Ley N° 19.889 del día 9 de julio de 2020, tramitado en los expedientes N° 1390-69-001-2023 y 1516-69-001-2024;

**RESULTANDO:** I) que por el artículo 3º del Decreto N° 343/022, se exhortó a la URSEA a que realice un estudio de revisión de costos eficientes del sistema de envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP), así como defina una metodología para el cálculo del Precio Máximo Intermedio definitivo (PMI) y de los márgenes de distribución y envasado eficientes;

II) que se ha elaborado técnicamente un documento a los efectos de dar cumplimiento a lo exhortado;

III) que la Gerencia de Regulación informa que corresponde poner en Consulta Pública por un plazo de 60 días la propuesta técnica elevada;

**CONSIDERANDO:** I) que a los efectos de acatar a lo mandatado por el Poder Ejecutivo y como parte del procedimiento para ello, resulta pertinente poner en consulta pública el documento que luce como Anexo;

II) que según lo informado por la Asesoría Jurídica y las Gerencias de esta Unidad, corresponde resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en su redacción vigente, el artículo 237 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en el Decreto N° 343/022 de 21 de octubre de 2022, en la Resolución URSEA N° 59/017, en la redacción dada por la Resolución URSEA N° 31/020 referidas al procedimiento de consulta pública, modificativas y concordantes;

**EL DIRECTORIO DE URSEA  
RESUELVE:**

1) Póngase en Consulta Pública por un plazo de 60 días la propuesta de revisión de costos eficientes del sistema de envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP) y la metodología para el cálculo del Precio Máximo Intermedio Definitivo (PMI) y de los márgenes de distribución y envasado eficientes, el cual se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución, en cumplimiento de lo exhortado por el artículo 3º del Decreto N° 343/022.

2) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el sitio web de URSEA y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta N° 31/2025 de fecha 11/06/2025

Anexos

[Consulta Pública vfinal.pdf](#)